

## CONVOCATORIA ESTATAL

### DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS EDUCATIVOS JALISCO 2014

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2, Fracción I, 3º, 5 Fracción II, y 14 Fracción IX de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033.

#### CONVOCA

A la comunidad tecnológica, empresarial y académica del Estado de Jalisco, a presentar propuestas para el desarrollo de videojuegos, siendo una aplicación interactiva orientada a la educación y aprendizaje de las matemáticas, a través de ciertos mandos o controles, que permita simular experiencias en la pantalla u otro dispositivo electrónico.

#### OBJETIVO

Desarrollar una herramienta tecnológica que permita fomentar el gusto por la ciencia y la tecnología en los niños de Jalisco. El videojuego educativo deberá ser orientado a alumnos de enseñanza primaria de quinto y sexto grado en el área de matemáticas, de acuerdo a los planes de estudio oficiales de la Secretaría de Educación Pública.

#### SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Instituciones de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, organizaciones no gubernamentales, micro, pequeñas, medianas empresas y grandes empresas legalmente constituidas, establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y contar con registro federal de contribuyentes.

#### BASES

##### 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

1.1. Los participantes deben entregar el documento de diseño del videojuego como parte del proyecto en extenso, el que debe contener todas las especificaciones de arte, mecánicas y programación del videojuego descritos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

1.2. La propuesta de desarrollo debe considerar la posibilidad de ser escalable en un futuro a niveles educativos superiores y su desarrollo debe ser en idioma español.



- 1.3. El documento de diseño debe considerar además en específico el desarrollo funcional del videojuego, susceptible de ser desarrollado con un monto hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**. Cantidad que se otorgará al proyecto ganador para que desarrolle el proyecto elegido por la Comisión de Evaluación determinada para éstos fines.
- 1.4. Los videojuegos propuestos deben ser para dispositivos móviles en plataforma android (teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, etc.).
- 1.5. Los sujetos de apoyo podrán presentar más de una propuesta de proyecto, cada propuesta será considerada como una entrada independiente en la convocatoria.

## **2. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 2.1. Los Derechos de Propiedad Intelectual (Derechos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la propuesta que resulte ganadora serán Propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, para garantizar su libre distribución sin fines de lucro para beneficio de la educación en el estado de Jalisco.
- 2.2. A los sujetos de apoyo se les reconocerán los derechos morales, sobre la autoría de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente, con las siguientes salvedades:
  - a) La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de proponer los cambios en el contenido que sean necesarios para la consecución de los fines y propósitos del Gobierno del Estado de Jalisco y la SICyT.
  - b) Los derechos patrimoniales serán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco. Por tanto, el ganador se obliga desde el momento de presentar su propuesta a firmar los convenios correspondientes con el Gobierno del Estado de Jalisco, para su consecución y formalización, por tanto aceptan que el Gobierno del Estado de Jalisco podrá realizar la reproducción y distribución sin fines de lucro y sin limitación de territorio, del trabajo ganador.
  - c) El sujeto de apoyo por su parte deberá responder por la originalidad de su trabajo y por el ejercicio pacífico de los derechos, el concursante deberá tener el derecho legal para participar en los términos planteados de la misma convocatoria. Liberando en todo momento al Gobierno del Estado de Jalisco, a la SICyT y al COECyTJAL, de cualquier controversia que en dicha materia se pudiera suscitar.



### **3. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

**3.1.** Los trabajos podrán entregarse desde la publicación de esta convocatoria de **lunes a viernes en el horario de las 9:00 a 13:00 horas y hasta el día 13 de octubre de 2014 hasta las 13:00 horas**, en las oficinas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, con domicilio en Calle López Cotilla 1505, planta baja (Torre SEDECO), Col. Americana, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco. Con la Lic. Daniela Ocegueda Arcega, teléfono: 01 (33) 15432800 ext. 52409, correo electrónico: [daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx](mailto:daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx), y con Job Sael Torres Tejeda, teléfono 36782000, ext. 55162, correo electrónico: [job.torres@coecytjal.org.mx](mailto:job.torres@coecytjal.org.mx)

### **4. SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

4.1. Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de normatividad por el COECyTJAL.

4.2. Las propuestas con opinión de normatividad favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación.

4.3. La Comisión de Evaluación evaluará la pertinencia y validará los recursos técnicos y capacidades técnicas de los sujetos de apoyo, con el fin de garantizar la calidad en sus propuestas.

4.4. El fallo de la Comisión de Evaluación será inapelable. La Comisión tendrá la facultad de declarar desierta la convocatoria.

4.5. **Interpretación de la Convocatoria:** la interpretación de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por la Comisión de Evaluación designada para esto fines. Se resolverá como sigue, en primer término, por medio de la Comisión de Evaluación que se instale para esta convocatoria, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación.

4.6. Se realizará un acto público de presentación de la propuesta ganadora en fecha por definir.

### **5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

5.1. La publicación del nombre de la propuesta ganadora de la Convocatoria de Desarrollo de Videojuegos Educativos Jalisco 2014, será publicada en las páginas electrónicas de la SICyT y del COECyTJAL, y será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el COECyTJAL, en términos de la

## Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

### 6. PROPUESTA GANADORA

6.1. La convocatoria apoya únicamente a la mejor propuesta de videojuego educativo con un monto de hasta **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, los cuales deben ser utilizados para el desarrollo funcional del videojuego propuesto.

**6.2. El sujeto de apoyo ganador de la convocatoria dispone de 6 meses para desarrollar el videojuego funcional propuesto, al finalizar deberá presentar los siguientes entregables:**

- a) **Código fuente**
- b) **Código ejecutable (con evidencia de que tenga funcionamiento correcto)**
- c) **Manual de usuario**

La entrega deberá realizarse en las instalaciones del **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, con domicilio en Calle López Cotilla 1505, planta baja (Torre SEDECO), Col. Americana, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco**. Con la Lic. Daniela Ocegueda Arcega, teléfono: 01 (33) 15432800 ext. 52409, correo electrónico: [daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx](mailto:daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx), y con Job Sael Torres Tejeda, teléfono 36782000, ext. 55162, correo electrónico: [job.torres@coecytjal.org.mx](mailto:job.torres@coecytjal.org.mx)

### 7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. En caso de ser aprobado su solicitud deberá de entregar comprobante fiscal vigente (formato CFDI y XML).

7.2. La participación en esta convocatoria, implica la conformidad y aceptación total, sin reservas ni restricciones de las presente convocatoria y términos de referencia por lo que el participante acepta expresamente liberar al Gobierno del Estado de Jalisco, a la SICyT, al COECyTJAL, y al responsable de la difusión o promotor de la convocatoria, así como a sus respectivas compañías, organismos afiliados, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con la convocatoria derivada o con las propuestas presentadas por los participantes de cualquier daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir los participantes con motivo de haber participado en la presente convocatoria. En caso de cualquier controversia, el participante se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, renunciando a cualquier otro fuero por razón de su domicilio



presente o futuro, o por cualquier otro motivo que le pudiera corresponder.

**7.3.** En caso de no cumplir con todas las reglas, bases y condiciones señaladas o si no es posible la localización del ganador dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, el sujeto de apoyo ganador quedará descalificado inmediatamente y la Comisión de Evaluación podrá determinar otra propuesta ganadora que será sometida al Consejo Directivo del COECyTJAL, quien tendrá la última determinación.

**7.4.** No podrán participar los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco o del COECyTJAL. La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este convocatoria por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y publicada en la página web de la SICyT y COECyTJAL a los participantes de la convocatoria.

**7.5.** En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial o intelectual (patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas, avisos comerciales, derechos de autor, derechos conexos, entre otros) de terceros, por parte de los que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Solicitar el reintegro hasta del 100% del recurso ofertado por COECyTJAL.
- b) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.

## **8. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:**

Emisión Convocatoria: Lunes 01 de septiembre de 2014

Cierre de Convocatoria: Lunes 13 de octubre de 2014 en punto de las 13:00 horas.

### **Para mayor información recurrir a:**

Revisar los Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria Estatal Desarrollo de Videojuegos Educativos Jalisco 2014, publicados en la página de COECYTJAL, [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx)



**Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT)**  
**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**

Av. del Faro No. 2350, Planta Baja  
Col. Verde Valle, C. P. 44550  
Guadalajara, Jalisco

**Ing. Job Sael Torres Tejeda,**

Tel. (01 33) 36782000 ext. 55162,  
Email: job.torres@coecytjal.org.mx

**Lic. Daniela M. Ocegueda Arcega,**

Tel. (01 33) 15432800 ext. 52409,  
Email: daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx  
<http://www.coecytjal.org.mx>

***IMPORTANTE.-***

*La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco.*